



del Estado para el mejor cumplimiento de las funciones de la Comisión Multisectorial. La convocatoria a las sesiones de la Comisión Multisectorial la realiza la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial".

Artículo 2°.- Modificación al Decreto Supremo N°021-2008-DE-SG

Modifíquese el artículo 1°, numeral 1.2, segundo párrafo del Decreto Supremo N°021-2008-DE-SG, modificado por la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N°074-2012-PCM, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.-
(...)

1.2
(...)

- Distritos de Chinchihuasi, Pachamarca, Paucarbamba y San Pedro de Coris de la provincia de Churcampá del departamento de Huancavelica".

Artículo 3°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Defensa, el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro del Interior, la Ministra de Educación, la Ministra de Salud, el Ministro de Agricultura, el Ministro de Energía y Minas, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministro del Ambiente, el Ministro de Cultura, la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, la Ministra de la Producción y la Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Obligación de los sectores

Los sectores involucrados en la aplicación del Decreto Supremo N°074-2012-PCM y modificatorias, reportarán mensualmente a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial, el avance de sus compromisos asumidos en el marco de la estrategia de intervención en el VRAEM.

Segunda.- Reglamento Interno

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la instalación de la Comisión, la Secretaría Técnica propondrá a la Presidencia del Consejo de Ministros, la aprobación del Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros
y encargado del Despacho del
Ministerio de Defensa

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI
Ministra de Salud

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

JORGE MERINO TAFUR
Ministro de Energía y Minas

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

CAROLINA TRIVELLI ÁVILA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

MANUEL PULGAR-VIDAL OTALORA
Ministro del Ambiente

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONÍ
Ministro de Cultura

ANA JARA VELÁSQUEZ
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

JOSÉ ANDRÉS VILLENA PETROSINO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

JOSÉ LUIS SILVA MARTINOT
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

GLADYS MÓNICA TRIVEÑO CHAN JAN
Ministra de la Producción

EDA A. RIVAS FRANCHINI
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

835168-1

Autorizan viaje de Ministro de Cultura a España y encargan su Despacho a la Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 284-2012-PCM**

Lima, 31 de agosto de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta OEI – 0970/2012 de fecha 25 de julio de 2012 el Representante Permanente y Director de la Oficina de Perú de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, remite la Carta SG/71/12 de fecha 24 de julio de 2012 del Secretario General de dicha organización, cursando invitación al señor Luis Alberto Peirano Falconí, Ministro de Cultura, para que participe en el "IV Congreso Iberoamericano de las Lenguas en la Educación y en la Cultura" del 05 al 07 de septiembre de 2012 y en la "XV Conferencia Iberoamericana de Ministros de Cultura" el día 7 de septiembre de 2012, que se llevarán a cabo en la ciudad de Salamanca, Reino de España;

Que, el "IV Congreso Iberoamericano de las Lenguas en la Educación y en la Cultura" tendrá como objetivos: impulsar el proyecto de las lenguas en la educación, reflexionar sobre la enseñanza de las mismas, profundizar en la importancia de éstas como eje de transmisión cultural, y analizar las relaciones entre las diferentes lenguas y las nuevas tecnologías de la información;

Que, en la "XV Conferencia Iberoamericana de Ministros de Cultura" se debatirán los siguientes temas: cómo incentivar la decisión política de crear un sistema que ayude a facilitar la producción, circulación y promoción de los productos culturales; la importancia de promover un esfuerzo regional para fortalecer un mercado común a través del desarrollo de instrumentos de cofinanciación y la generación de nuevos estímulos a la producción, circulación y usufructo de los bienes y productos culturales; y determinar si existen condiciones para crear un sistema iberoamericano que propicie la promoción artística y cultural dentro y fuera de la región, partiendo de la experiencia acumulada con los programas de cooperación cultural;

Que, el día 10 de septiembre de 2012, el Ministro de Cultura ha previsto una reunión en la ciudad de Madrid, Reino de España, con el Ministro de Educación, Cultura y Deporte de dicho país para tratar asuntos vinculados al ámbito cultural de las relaciones entre la República del Perú y el Reino de España, especialmente los relacionados al campo del Patrimonio Cultural;

Que, por las razones expuestas y a fin que el señor Luis Alberto Peirano Falconí, Ministro de Cultura, brinde los aportes de la perspectiva peruana sobre los temas a tratar en los eventos antes mencionados y se reúna con el Ministro de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España, es conveniente para el interés nacional, autorizar

su viaje del 04 al 11 de septiembre de 2012, a las ciudades de Salamanca y Madrid, Reino de España, y encargar la Cartera Ministerial a su cargo, en tanto dure su ausencia;

Que, los gastos por conceptos de pasajes aéreos y viáticos que irrogue el mencionado viaje, serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; y la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Luis Alberto Peirano Falconí, Ministro de Cultura, a las ciudades de Salamanca y Madrid, Reino de España, del 04 al 11 de septiembre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes : US \$ 3,370.73

Viáticos : US \$ 1,820.00

TOTAL : US \$ 5,190.73

Artículo 3°.- Encargar la Cartera de Cultura a la señora Emma Patricia Salas O'Brien, Ministra de Educación, a partir del 04 de septiembre de 2012 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Presidente del Consejo de Ministros por el señor Ministro de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
 Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
 Presidente del Consejo de Ministros

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONÍ
 Ministro de Cultura

835231-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Designan Asesor Ad Honorem del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
 N° 254-2012-MINCETUR/DM

Lima, 28 de agosto de 2012

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias, este Ministerio define, dirige, ejecuta, coordina y supervisa la política de comercio exterior;

Que, en ese contexto, el Despacho Viceministerial de Comercio Exterior, requiere contar con un asesor a efecto de cumplir de manera eficiente con los fines antes señalados;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y, la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir de la fecha, al señor Ramón Morante Cervera, como Asesor Ad Honorem del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ LUIS SILVA MARTINOT
 Ministro de Comercio Exterior y Turismo

835021-1

Autorizan viajes de representantes de PROMPERÚ a Francia y Venezuela, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
 DE CONSEJO DIRECTIVO
 N° 111-2012-PROMPERÚ/PCD

Lima, 28 de agosto de 2012

El Peruano

DIARIO OFICIAL

FE DE ERRATAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que conforme a la Ley N° 26889 y el Decreto Supremo N° 025-99-PCM, para efecto de la publicación de Fe de Erratas de las Normas Legales, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La solicitud de publicación de Fe de Erratas deberá presentarse dentro de los 8 (ocho) días útiles siguientes a la publicación original. En caso contrario, la rectificación sólo procederá mediante la expedición de otra norma de rango equivalente o superior.
2. Sólo podrá publicarse una única Fe de Erratas por cada norma legal por lo que se recomienda revisar debidamente el dispositivo legal antes de remitir su solicitud de publicación de Fe de Erratas.
3. La Fe de Erratas señalará con precisión el fragmento pertinente de la versión publicada bajo el título "Dice" y a continuación la versión rectificadora del mismo fragmento bajo el título "Debe Decir"; en tal sentido, de existir más de un error material, cada uno deberá seguir este orden antes de consignar el siguiente error a rectificarse.
4. El archivo se adjuntará en un disquete, cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe

LA DIRECCIÓN